



El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN (Ref.2024/200-UCF-TUCF)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El CNH2 convoca una plaza de TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, enmarcado en el “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

La financiación para la generación de los puestos de empleo ofertados viene dada por los Planes Complementarios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

Según lo acordado en la resolución estimatoria de concesión de subvención pública emitida por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Ministerio de Trabajo y Economía Social en fecha 10 de marzo de 2023, (BDNS:600059) esta subvención está destinada a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social dentro del «Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas» C23.I1.P02.01 SEPE, en el marco de la Inversión 1, Componente 23 “Empleo Joven” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Los Planes Complementarios son una nueva herramienta para la puesta en marcha de programas de investigación en áreas estratégicas, cogobernados y cofinanciados con las autonomías. Estos planes permitirán establecer colaboraciones y alinear los esfuerzos de la administración central, las comunidades autónomas y los fondos europeos ante retos clave, respondiendo a los criterios de la UE para la aplicación de medidas transformadoras.

La colaboración público-privada es clave para la ejecución de los distintos proyectos tractores contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con



nueva figura de colaboración público-privada, los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica («PERTE»).

España es un país de referencia en la conquista de la Igualdad entre hombres y mujeres y en la puesta en marcha de medidas para la erradicación de la Violencia de Género. En el año 2004 se aprueba por unanimidad la Ley Orgánica 1/ 2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una ley pionera en Europa que obliga a todos los poderes públicos y constituye legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas, dentro del sistema de descentralización política y administrativa que caracteriza al modelo territorial español.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Tareas de ingeniería conceptual.
- Estudios de mercado y viabilidad técnico-económica.
- Desarrollo de documentos estratégicos para la implantación de las tecnologías de hidrógeno en una región y/o país específico.
- Actividades de formación y divulgación de las tecnologías de hidrógeno.
- Desarrollo de temarios y contenidos didácticos para poder cubrir las necesidades formativas de la sociedad en el sector del hidrógeno.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema del concurso de méritos, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Titulación de grado en Ingeniería química, Ingeniería Industrial, o cualquier otra Ingeniería.
- b) Estar inscrito en el Registro de Garantía Juvenil.
- c) Estar de alta como demandante de empleo.
- d) Haber obtenido el título por el que se contrata, en los últimos 3 años (5 en los casos de discapacidad).
- e) No haber tenido un contrato en prácticas (420) anteriormente.

La no especificación y justificación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.



Se valorará:

- a) Formación adicional a nivel Máster. Valorable en el sector energético, sobre todo en tecnologías de hidrógeno.
- b) Desarrollo de TFG y/o TFM en temática relacionada con el sector energético y/o las tecnologías del hidrógeno.
- c) Formación específica en tecnologías de hidrógeno.
- d) Formación y/o experiencia demostrable en estudios de Análisis de Ciclo de Vida y/o Huella de Carbono.
- e) Experiencia demostrable en el desarrollo o participación en estudios técnicos de mercado.
- f) Acreditación de experiencia en idiomas.
- g) Acreditación de discapacidad.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados de formación y experiencia que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con iniciativa propia, dinámico y con capacidad para trabajar en equipo.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, de duración de un año, a jornada completa, con un mes de período de prueba.

El salario bruto anual será de 26.880€, que se distribuirán en 12 mensualidades proporcionales de salario base, y dos pagas extras, en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato, que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo de la Administración Pública.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 25 de junio de 2024 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 21 de julio de 2024 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:



- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida laboral.
- ✓ Tarjeta como demandante de empleo.
- ✓ Registro de garantía juvenil.
- ✓ Justificantes o certificados que deban ser tenidos en cuenta para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado.

Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Director del CNH2 nombrará al Presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuya Secretaria efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.



A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2, sitas en Prolongación Fernando El Santo, S/N, CP: 13.500, en Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "Procedimiento de selección de personal" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CV (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
- 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 21 de julio de 2024, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 24 de julio de 2024, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 25 de julio de 2024 se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 29 de julio de 2024 a las 23.59h. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2



(www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. El/la/los candidato/a/s seleccionado/a/s será/n aquel/los que obtenga/n la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionado/s el/los candidatos, el secretario del tribunal de selección elevará al Director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de/los candidato/s.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es



ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Formación adicional a nivel Máster. Valorable en el sector energético, sobre todo en tecnologías de hidrógeno	2	1 punto por desarrollo de Máster. 1,5 puntos si es en el ámbito energético diferente al del hidrógeno. 2 si es específico en tecnologías de hidrógeno.
Desarrollo de TFG/TFM en temática relacionada con el sector energético y/o las tecnologías del hidrógeno	1,5	1 punto por desarrollo de TFG/TFM en sector energético 1,5 puntos por desarrollo de TFG/TFM en tecnologías de hidrógeno
Formación específica en tecnologías de hidrógeno	2	0,5 puntos por formación inferior a 5 horas 1 punto por formación entre 5 y 20 horas 2 puntos por formación superior a 20 horas
Formación o experiencia en estudios de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y/o Huella de Carbono	1	0,5 puntos por formación o experiencia en ACV 0,5 puntos por formación o experiencia en Huella de Carbono.
Experiencia demostrable en el desarrollo o participación en estudios técnicos de mercado	1,5	1,5 puntos por desarrollo o participación en, al menos, un estudio de mercado.
Idiomas (inglés)	1,5	1 punto por acreditar B2 1,5 puntos por acreditar C1
Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%	0,5	Certificado acreditativo
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.